

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO **6834** DE

13 MAYO 2014

Por la cual se modifica la Resolución 5398 de 2011

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011 establece el Manual Específico de Funciones y Competencias para los diferentes empleos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7° de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011 dispone que pueden hacerse los ajustes o modificaciones que se consideren necesarios, con el fin de mantener actualizado el manual de funciones.

Que por Resolución 10166 del 15 de noviembre de 2011 fue modificada la Resolución 5398 de 2011.

Que por Resolución 6240 del 7 de junio de 2012 fue modificada la Resolución 5398 de 2011.

Que por Resolución No. 8808 del 31 de julio de 2012 se aclaran las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012.

Que por Resolución No. 9514 del 16 de agosto de 2012 se modifican las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011 y la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012.

Que por Resolución No. 10926 del 11 de septiembre de 2012 se modifica y adiciona la Resolución 5398 del 05 de julio de 2011.

Que por Resolución No. 15134 del 23 de noviembre de 2012 se modifica la Resolución No. 5398 del 05 de julio de 2011.

Que por Resolución No. 16636 del 18 de diciembre de 2012 se modifica la Resolución No. 5398 del 05 de julio de 2011.

Que por Resolución No. 005 del 2 de enero de 2013 se modifica la Resolución No. 5398 del 05 de julio de 2011.

Que por Resolución No. 7375 del 14 de junio de 2013 se modifica la Resolución No. 5398 del 05 de julio de 2011.

12

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución 5398 de 2011

Que por Resolución No. 18444 del 19 de diciembre de 2013 se deroga parcialmente la Resolución No. 7375 de 2013 y se adiciona la Resolución 5398 de 2011.

Que por Resolución No. 279 del 9 de enero de 2014 se modifica la Resolución 5398 de 2011.

Que por Resolución No. 3150 del 12 de marzo de 2014 se modifica la Resolución No. 5398 de 2011.

Que por Resolución 5632 del 15 de abril de 2014, se modifica la Resolución 5398 de 2011.

Que la Subdirección de Desarrollo Organizacional realizó el estudio técnico en el que se concluyó que es necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para garantizar la adecuada prestación del servicio, atendiendo al estudio de cargas laborales realizado en el Grupo de Trabajo de Convalidaciones de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad.

Que el estudio técnico para modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo Profesional Especializado 2028 - 13 ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior fue remitido a la Subdirección de Talento Humano mediante Oficio No. 2014IE15638 del 16 de abril de 2014

Que el cargo Profesional Especializado 2028 - 13 ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior no se encuentra en concurso en la Convocatoria 134 de 2012.

Que para el cumplimiento de la misión del Ministerio de Educación Nacional se deben mantener ajustados los perfiles de los cargos a los requerimientos institucionales, por lo que se hace necesario modificar el perfil de algunos cargos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, establecido en las páginas 445 y 446 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, cuyo propósito es: *"Garantizar el correcto funcionamiento del proceso de evaluación de la calidad de la educación superior, apoyo a la gestión de pares académicos, seguimiento y planeación de las visitas, y apoyo a las sesiones de las Salas por áreas de conocimientos que hacen parte de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la calidad de la educación superior – CONACES– con el objeto de que se delante de manera eficiente y eficaz el proceso de evaluación de la calidad de la educación superior"*, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	13
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar todas las acciones pertinentes necesarias para realizar de manera efectiva los trámites para la convalidación de los títulos de educación superior obtenidos en el exterior.	

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución 5398 de 2011

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

1. Desarrollar las actividades propias para la convalidación y homologación de los títulos de educación superior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para la definición y seguimiento de los planes de mejoramiento relacionados con la convalidación de títulos y homologación de estudios para dar cumplimiento a los parámetros establecidos en las políticas institucionales.
3. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre la convalidación y homologación de los títulos de educación superior y absolver las consultas requeridas, de acuerdo con las políticas institucionales.
4. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre los sistemas de educación de otros países sobre los cuales se recibe mayor número de convalidaciones para dar lineamientos en el proceso de convalidación.
5. Hacer seguimiento a los acuerdos celebrados con otros gobiernos para el reconocimiento mutuo de títulos y adelantar las gestiones necesarias para el buen suceso de los mismos, en el marco de los convenios internacionales correspondientes.
6. Participar en reuniones con otras dependencias del Ministerio para la revisión y actualización de los procesos así como adopción de planes de mejoramiento
7. Responder las peticiones de los usuarios del servicio que le sean asignadas y elaborar los informes que se soliciten sobre las actividades y procesos, de acuerdo con las directrices institucionales.
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las actividades propias para la convalidación y homologación de los títulos de educación superior, se desarrollan de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. La formulación e implantación de los procedimientos e instrumentos requeridos para la definición y seguimiento de los planes de mejoramiento relacionados con la convalidación de títulos y homologación de estudios, permite dar cumplimiento a los parámetros establecidos en las políticas institucionales.
3. El estudio, evaluación y concepto sobre la convalidación y homologación de los títulos de educación superior y la respuesta a las consultas relacionadas, se realiza de acuerdo con las políticas institucionales.
4. El estudio, evaluación y concepto sobre los sistemas de educación de otros países sobre los cuales se recibe mayor número de convalidaciones, permite dar lineamientos en el proceso de convalidación.
5. El seguimiento a los acuerdos celebrados con otros gobiernos para el reconocimiento mutuo de títulos y la realización de gestiones necesarias, en el marco de los convenios internacionales correspondientes, favorece el buen suceso de los mismos.
6. Las peticiones de los usuarios del servicio que le son asignadas se responden y se elaboran los informes que se solicitan sobre las actividades y procesos, de acuerdo con las directrices institucionales.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Entidad pública del nivel nacional.
Clientes internos y externos.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Manejo del paquete Office y herramientas Web.
Conocimientos jurídicos acerca de normatividad en Educación Superior, en especial convalidación de títulos en Educación Superior y en derecho administrativo.

VII. EVIDENCIAS

De producto:
Los documentos y actos administrativos de los trámites de convalidaciones a su cargo según la normatividad vigente.
Las respuestas a las consultas sobre convalidaciones recibidas.
Los informes relacionados con los procesos de convalidación a cargo.
Las actividades necesarias para el cumplimiento de metas y objetivos.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución 5398 de 2011

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título profesional en: Derecho. Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada

IX. ALTERNATIVA

Estudios	Experiencia
Título Profesional en Título Profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Derecho. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones de la Resolución 5398 del 5 de julio de 2011, se mantienen vigentes en todo aquello que no sea contrario con la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 MAYO 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Maria Fernanda Campo Saavedra
MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

AMCC/ESVS/GCRL

2011

96